

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nombre del servicio:	TRAMPA PARA GRASAS	Ir a → REQUISITOS
Tiempo de respuesta:	5 días hábiles	
Costos aplicables		
Sin costo		
Objetivo del servicio		
Ofrecer a los establecimientos que lo requieran las recomendaciones necesarias a seguir para seleccionar, instalar y dar mantenimiento a los sistemas de retención de grasas y aceites.		
Área responsable:	Departamento de Saneamiento.	
Oficina que realiza el servicio:	Centro de Atención al Público en Oficinas Centrales	
Comprobante a obtener:	N/A	
Vigencia:		
Fundamento jurídico:	<p>Artículo 1 y 2 de la Ley que Reglamenta el Servicio de agua Potable en el Estado de Baja California; Artículo 130 fracción II de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Baja California, que establece:</p> <p>“Los responsables de la generación de descargas de aguas residuales de competencia estatal y municipal, están obligados a:</p> <p>[...] II. Dar tratamiento a sus descargas y mantenerlas por debajo de los niveles máximos permisibles para cada uno de los constituyentes señalados en las normas aplicables.”</p> <p>El sistema de retención a que hace alusión este Reglamento es una TRAMPA. Consulta: http://www.cespt.gob.mx/culturaagua/articulo_trampagrasas.html</p>	

Requisitos

1. Adherirse al programa y solicitar visita de inspección

Formularios a utilizar: Ninguno

Procedimiento a seguir

1. El establecimiento interesado en instalar una trampa para grasa puede acudir a:
 - a. Ayuntamiento
 - b. Secretaría de Protección al Ambiente
 - c. Depto. de Control de Descargas CESPT
2. En cualquiera de las 3 Instituciones le proporcionan información para la instalación de trampas para grasa.
3. Si el interesado solo desea el instructivo, éste se encuentra publicado en la página de la CESPT: www.cesp.gob.mx.
4. De acuerdo al instructivo el interesado (a) se comunica a los números de teléfono para programar cita para que acuda un inspector por parte de la CESPT al establecimiento.
5. El inspector acude al establecimiento y proporciona información relevante sobre las trampas para atrapar la grasa.
6. Una vez que el inspector proporciona la información correspondiente le pregunta al interesado si desea adherirse al “Programa Atrapa la Grasa”.
7. Si se inscribió al Programa Atrapa la Grasa, pasar a firma el formato de inscripción con el cual se compromete a dar

Procedimiento a seguir

cumplimiento a la instalación de la trampa en el periodo que el mismo determine.

8. El inspector le recomienda al establecimiento que de preferencia contacte a un plomero certificado por CESPT ya que estos están capacitados para la instalación de trampas de grasas.
9. Una vez que se firma el formato de inscripción, el inspector realiza llenado de Ficha Técnica de Inspección misma que es firmada por el encargado del establecimiento.
10. CESPT elabora oficio de recomendaciones para el establecimiento con las especificaciones para la instalación y operación de la trampa.
11. Una vez elaborado el oficio se notifica al establecimiento por medio del inspector.
12. Transcurrido el plazo que fijó el establecimiento para la instalación de la trampa para grasa, el inspector acude a verificar que efectivamente se haya cumplido con las especificaciones.
13. Si no se cumplió con las especificaciones, el inspector realiza el llenado de ficha de verificación, y otorga un nuevo plazo para regresar a verificar, y se regresa al paso 12.
14. Si se cumplió con las especificaciones, el Inspector realiza llenado de ficha de verificación.
15. Una vez verificado la trampa de grasas, CESPT elabora Oficio de Constancia de Cumplimiento de Instalación de Trampas.
16. El oficio de cumplimiento, son notificados al establecimiento por medio de un inspector.
17. Finalmente se realiza visita al establecimiento por parte de la CESPT cada año para realizar las verificaciones correspondientes.

CENTROS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN EL NÚMERO: 073

		Horarios	
Centro	Ubicación	Cajas	Atención Personalizada
CAP Oficinas Centrales	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, B.C.	Lunes a Viernes: 7:00 hrs - 17:00 hrs Sábado: 8:00 hrs - 15:00 hrs	Lunes a Viernes: 8:00 hrs - 17:00 hrs Sábado: 8:00 hrs - 15:00 hrs